

RESOLUCIÓN DE AJUDICACIÓN No. UN-STD-BID-FERUM2-023-2017

**LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP
UNIDAD DE NEGOCIO SANTO DOMINGO**

CONSIDERANDO:

QUE, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

QUE, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;

QUE, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

QUE, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

QUE, el Estado Ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen Vivir, 2012-2017 contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico. El Programa de Electrificación Rural y Urbano Marginal (FERUM) mediante financiamiento otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID – realizará inversiones destinadas a incrementar la eficiencia energética en el sector al fortalecer el Sistema Nacional de Distribución, permitiendo responder a la demanda natural con un servicio de calidad y facilitando en el mediano y largo plazo, la interconexión de las nuevas cargas proyectadas;

QUE, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: *“Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento”*. Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, a fin de cristalizar y financiar el *“Programa de Refortalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica”*;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP; subrogando en todo los derechos y obligaciones de CNEL Corporación Nacional de Electricidad S.A., misma que quedó disuelta sin liquidarse, por la creación de la Empresa Pública, en el marco de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;

QUE, mediante Oficio Nro. MEER-SDCE-2015-0472-0F de fecha 14 de mayo de 2015, la Ing. Beatriz Tipán Chamorro en su calidad de Subsecretaria de Distribución y Comercialización del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, comunica que se encuentra ejecutando el Programa de

Electrificación Rural y Urbano Marginal FERUM-BID II para incrementar la cobertura del servicio eléctrico a nivel nacional, para lo cual ha coordinado con cada una de las distribuidoras la priorización de nuevos proyectos, los que deberán ejecutarse dentro del año 2015;

QUE, mediante Memorando **Nro.CNEL-CORP-GG-2015-0454-M** de fecha 20 de mayo de 2015, el Ing. Jorge Jaramillo- Gerente General- CORP indica que mediante Oficio Nro.MEER-SDCE-2015-0472-OF de 14 de mayo del presente el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable aprueba el programa FERUM II año 2015, conforme los lineamientos dados por el MEER, los procesos contractuales deberán ser publicados bajo la modalidad establecida por el BID mediante el SERCOP conforme Resolución No.017-2014, y que únicamente los procesos de Consultorías Individuales deberán ser publicados bajo la metodología inicial del BID, es decir no se publicarán por el SERCOP y deberán emplear los pliegos que correspondan a esta modalidad;

QUE, mediante Oficio **No.MEER-SDCE-2015-0639-OF** de fecha 18 de junio del 2015, la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable MEER, remite los modelos de los documentos a ser utilizados para efectuar las contrataciones de bienes, obras y servicios de consultoría contemplados dentro del Plan de Adquisiciones del Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica, remitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo BID;

QUE, el 18 de enero de 2016 el Ministerio de Finanzas emite el Acuerdo Ministerial 00009, el mismo que dispone que todas las entidades, instituciones y organismos que conforman el presupuesto General del Estado, así como las Empresas Publicas Nacionales, previa a la emisión de la certificación presupuestaria para el inicio de cualquier proceso de contratación y/o suscripción de nuevos contratos para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, contratos complementarios, etc., requerirán al ente rector de las finanzas públicas, emitir el aval respectivo de los montos a certificar y/o comprometer;

QUE, mediante Memorando **CNEL-CORP-GG-2016-0300-M** de fecha 7 de mayo del 2016, el Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo Gerente General de la CNEL EP, instruye a los Administradores de las Unidades de Negocio "se inicie los procesos precontractuales" una vez que se cuente con los avales emitidos por el Ministerio de Finanzas mediante Oficios MINFIN-SRF-2016-0317-O y MINFIN-SRF-2016-0329-O, de fecha 27 y 29 de abril del 2016 respectivamente;

QUE, mediante Oficio **Nro.MEER-SDCE-2016-1037-OF** de fecha 15 de septiembre de 2016, la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable MEER, da a conocer los proyectos a ser ejecutados con los saldos generados a cargo del programa FERUM BID II;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 numeral 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, para la "**STD-FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DEL SECTOR LA ANGOSTURA**", se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria **No.121010200000000**, de acuerdo con la Certificación de Disponibilidad

Presupuestaria No. **2521 de fecha 17 de febrero de 2017**, suscrita por la Dirección Financiera de CNEL EP;

QUE, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP se contempló la contratación de **"STD-FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DEL SECTOR LA ANGOSTURA"**, según consta de la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP;

QUE, de conformidad con lo establecido a los lineamientos del BID, la Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP Unidad de Negocio se contempló la contratación del proceso por **CONSULTOR INDIVIDUAL** para la contratación de **"STD-FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DEL SECTOR LA ANGOSTURA"** del proceso **BID-FERUM2-STD-FI-15**;

QUE, mediante Resolución de Aprobación de Pliegos Nro. **UN-STD-BID-FERUM2-269-2016** de fecha 20 de diciembre de 2016, la Unidad de Negocio Santo Domingo, resolvió, autorizar el inicio del proceso de contratación de **CONSULTOR INDIVIDUAL** bajo la modalidad de Contratos financiados con Préstamos y Cooperación Internacional –Banco Interamericano de Desarrollo BID, para la contratación de **"STD-FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DEL SECTOR LA ANGOSTURA"** del proceso **BID-FERUM2-STD-FI-15**;

QUE, Memorando Nro. **CNEL-STD-ADQ-2016-0815-M** de fecha 22 de diciembre de 2016, la Abogada Jimena Mero jefe de Compras (E) remite el **proceso BID-FERUM2-STD-FI-15** publicado en la página WEB de la Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP y comunicado al MEER para la contratación de **"STD-FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DEL SECTOR LA ANGOSTURA"**, a fin de que se dé cumplimiento al cronograma de fechas establecidas;

QUE, mediante Memorando Nro. **CNEL-STD-ADM-2017-0022-M** de fecha 09 de enero de 2017, la Srta. María Isabel Sánchez – Oficinista 1 - STD, realiza la entrega al Ing. Laurido Leigeberg- Jefe Ingeniería y Construcciones –STD Encargado, tres ofertas presentadas en sobre cerrado por los oferentes participantes del proceso **BID-FERUM2-STD-FI-15 "STD-FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DEL SECTOR LA ANGOSTURA"**;

QUE, con **Acta de Apertura de Ofertas**, de fecha 10 de enero de 2017, de conformidad con las Políticas del BID la Comisión de Evaluación del proceso **BID-FERUM2-STD-FI-15 "STD-FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DEL SECTOR LA ANGOSTURA"**; procedieron a la apertura de los sobres que contienen las ofertas presentadas por los siguientes oferentes: **ING. DIEGO EDUARDO SANTOS PINARGOTE, ING. KLEBER ABELARDO AUZ TORRES, ING. LUIS ENRIQUE MUYULEMA MACHADO**;

QUE, mediante Memorando Nro. **CNEL-STD-CTR-2017-0052-M** de fecha 20 de enero de 2017, la Comisión de Evaluación pone en conocimiento del Administrador de la Unidad de Negocio el Informe de Evaluación del proceso **BID-FERUM2-STD-FI-15 "STD-FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DEL SECTOR LA ANGOSTURA"** en el cual se recomienda adjudicar el proceso al oferente **ING. DIEGO EDUARDON SANTOS PINARGOTE**, por un monto de

US\$3.748,06 sin incluir el IVA en un plazo de 70 días calendario considerados desde la notificación del Administrador del contrato, autorización que consta en Hoja de Ruta de fecha **2017-01-20**;

QUE, mediante Memorando Nro. **CNEL-STD-ADQ- 2017-0024-M** de fecha 23 de enero de 2017, la Ing. Tanya Campos – LIDER DE ADQUISICIONES –STD remite al Administrador de la Unidad de Negocio Santo Domingo el expediente del proceso de Consultoría Individual Nro. **BID-FERUM2-STD-FI-15 “STD-FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DEL SECTOR LA ANGOSTURA”** para que se autorice al Departamento jurídico la Elaboración de la Resolución de Adjudicación a favor del **ING.DIEGO EDUARDO SANTOS PINARGOTE** con RUC. **1723325963001** por el valor de **\$3784,06** más IVA; autorización que consta en la Hoja de Ruta de fecha **2017-02-22** del documento **CNEL-STD-ADQ-2017-0024-M**;

QUE, el Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, emite la Resolución No. GG-RE-043-2014, donde resuelve aprobar el Modelo de Gestión de Compras de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, que será de cumplimiento obligatorio para todos los servidores de CNEL EP, en los aspectos, condiciones y lineamientos descritos;

QUE, mediante la Resolución No. GG-RE-043-2014 el Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP resuelve en el segundo numeral “Delegar en base al Modelo de Gestión de Compras y la Matriz Anual de Compras, a todos los Administradores de las Unidades de Negocios de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, a iniciar, tramitar y adjudicar los procesos de inversión y los demás que se encuentran identificados en el Modelo de Gestión de Compras, cumpliendo con todas las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el ex Instituto Nacional de Contratación Pública-INCOP-así como por el actual Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP y las Políticas emitidas por esta Gerencia General”;

QUE, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, esta Administración ;

RESUELVE:

PRIMERO.- ADJUDICAR el proceso de contratación de **CONSULTOR INDIVIDUAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL - BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID 3087/OC-EC** para la contratación de “ **STD-FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DEL SECTOR LA ANGOSTURA**” del proceso **BID-FERUM2-STD-FI-15** al oferente. **ING.DIEGO EDUARDO SANTOS PINARGOTE** con RUC. **1723325963001** por el valor de **\$3784,06** más IVA.

SEGUNDO.- DISPONER a la Dirección Administrativa Financiera de la Unidad de Negocio Santo Domingo CNEL EP , publique los resultados del proceso de contratación de **CONSULTOR INDIVIDUAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL - BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID 3087/OC-EC** para la contratación de “ **STD-FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DEL SECTOR**

LA ANGOSTURA" del proceso **BID-FERUM2-STD-FI-15**, informando el nombre del oferente adjudicado , el objeto y el monto respectivo , de conformidad con las Políticas del BID en lo referente a las instrucciones a los oferentes IAO principalmente en las páginas de CNEL EP Y MEER.

TERCERO.- DISPONER, a Asesoría Jurídica proceda a la elaboración del Contrato de contratación de **CONSULTOR INDIVIDUAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL - BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID 3087/OC-EC** para la contratación de "**STD-FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DEL SECTOR LA ANGOSTURA**" del proceso **BID-FERUM2-STD-FI-15**.

Dado y firmado en Santo Domingo, 23 de febrero de 2017.



Ing. Luis Roberto Torres Portilla.
**ADMINISTRADOR UNIDAD DE NEGOCIO
SANTO DOMINGO**

GS/rg.